

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° PP 00198807 NE 27

NÚMERO: 548
AÑO: MMXV
MES: III
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 10 DE MARZO DE 2015 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

Acta N° 07. Correspondiente a sesión Ordinaria de fecha 3 de Marzo de 2015.

Acuerdo Contrataciones Públicas. Se conforma la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro

Crédito Adicional por un monto de **(Bs.1.873.877,00)**, donde se refleja un incremento al Concejo Municipal por un monto de: **(BS. 187.387,70)**.

Crédito Adicional por un monto de: Ciento Setenta Mil ciento Ochenta y Cuatro Bolívares con Setenta y Cuatro Céntimos (BS. 170.184,74).

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
<p>Acta N° 07. Correspondiente a sesión Ordinaria de fecha 3 de Marzo de 2015.</p> <p>Acuerdo Contrataciones Públicas. Se conforma la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro</p> <p>Crédito Adicional por un monto de (Bs.1.873.877,00), donde se refleja un incremento al Concejo Municipal por un monto de: (BS. 187.387,70).</p> <p>Crédito Adicional por un monto de: Ciento Setenta Mil ciento Ochenta y Cuatro Bolívars con Setenta y Cuatro Céntimos (BS. 170.184,74).</p>	03 al 17	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 548

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO MANEIRO
PAMPATAR

Acta N° 07

Sesión Ordinaria del día Tres (03) del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, siendo las Diez Treinta antes meridiem, se reunieron en el Salón de Sesiones del Concejo Legislativo del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, los Concejales: **Justiniano Mata Primer Vice- Presidente, Alfredo Fernández, Giuseppe Di Fabio y Alirio Sandoval**. Constatado el Quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión con el siguiente Orden del Día: **1º) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MINUTA N° 06, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015. 2º) CUENTAS. 3º) VARIOS. PRIMER PUNTO:** No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad el Acta N° 06, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero del año 2015. **SEGUNDO PUNTO CUENTAS: CREDITO ADICIONAL N° 03 CONCEJO MUNICIPAL. Pampatar, 09 de Marzo de 2015.** Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que en fecha **03/03/2015** mediante el **Acta N°07** fue aprobado en cámara un **Crédito Adicional** por un monto de **(Bs.1.873.877,00)**, donde se refleja un incremento al Concejo Municipal por un monto de: **Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete Bolívares con Setenta Céntimos(BS. 187.387,70)**. Dicho crédito va destinado para la partida de Obligaciones de Ejercicios Anteriores Ver cuadro anexo Distribución N° 03. **DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°03.**

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	BS. 187.387,70
TOTAL.....	BS. 187.387,70

La presente es para certificarles que los montos de los cheques reflejados a continuación reposan en las cuentas del Concejo Municipal de Maneiro, cuyos montos dan un total de: (Bs.170.384,40), los cuales fueron anulados debido a que pertenecían al ejercicio fiscal 2014, y al momento del cambio de firma se encontraban en tránsito, por tal motivo gran parte de ellos fueron devueltos, ya que al momento de su presentación en taquilla y en cámara de compensación de las instituciones bancarias por poseer firma no autorizada, dicho monto será expresado en un crédito adicional en el presente año para sus respectivos pagos. **RELACION CHEQUES ANULADOS 2014 CTA. PERSONAL**

DESCRIPCION	N° CHEQUE	MONTO
ALEXIS MARTINEZ	34005872	1.585,60

CONCEJO M. MANEIRO	71005930	14.570,55
CONCEJO M. MANEIRO	11005931	8.758,98
CONCEJO M. MANEIRO	46005932	9.699,08
CONCEJO M. MANEIRO	10005933	9.161,06
CONCEJO M. MANEIRO	71005938	3.946,19
CONCEJO M. MANEIRO	64005939	2.372,23
CONCEJO M. MANEIRO	26005940	2.626,83
CONCEJO M. MANEIRO	42005941	2.481,12
CONCEJO M. MANEIRO	16005942	11.838,57
CONCEJO M. MANEIRO	11005943	7.116,67
CONCEJO M. MANEIRO	83005944	7.880,50
CONCEJO M. MANEIRO	48005945	7.433,36
DUBRASKA VERHELST	17005950	8.000,00
SUREPNE	34005384	52,00
SUREPNE	11005444	52,00
SUREPNE	31005493	51,00
SUREPNE	81005540	51,00
SUREPNE	30005585	50,00
SUREPNE	63005799	50,00
SUREPNE	71005886	50,00
SUREPNE	06005917	50,00
	TOTAL	97.926,70

RELACION CHEQUES ANULADOS 2014 CTA. PROVEEDORES

DESCRIPCION	Nº CHEQUE	MONTO
EVENCA C.A	04002827	16.920,00
TALLER SAN GABRIEL	11002840	17.820,00
PLOTTER PRINT C.A	30002846	28.215,50
LICORERIA PAMPATAR	04002833	9.502,20
	TOTAL	72.457,70

Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso:** “propongo sea aprobado el referido traslado”. Apoyado por el concejal Alfredo Fernández. Quedando aprobado por unanimidad. **CREDITO ADICIONAL N° 02 CONCEJO MUNICIPAL. Pampatar, 09 de Marzo de 2015.** Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles y Solicitarle un Crédito Adicional por un monto de: **Ciento Setenta Mil ciento Ochenta y Cuatro Bolívares con Setenta y Cuatro Céntimos(BS. 170.184,74)**, que por realizar el cambio de Firma antes la Entidad Bancaria para el Ejercicio fiscal 2015 fueron devuelto unos cheques que pertenecían a la partida de Gasto de Personal; es decir las Retenciones de los empleados, obreros y contratados y los pagos del Surepne y los cheques de Proveedores de diferentes partidas. Se anexa la relación de los Cheques devueltos con su descripción y su monto. Dichos recursos serán destinados para la partida de Obligación de Ejercicios Anteriores; los mismos serán utilizados para cancelar la deuda contraída con los proveedores junto a las retenciones. Ver cuadro anexo Distribución N° 02.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°02

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
------------------------	--------

COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	BS. 170.184,74
TOTAL.....	BS. 170.184,74

Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso**: “propongo sea aprobado el referido traslado”. Apoyado por el concejal Alfredo Fernández. Quedando aprobado por unanimidad. **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES FISCALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES URBANAS.** Me dirijo a ustedes en la oportunidad de dirigirme a ustedes, cumpliendo instrucciones de la ciudadana Alcaldesa Dra. Darvelis Lares de Ávila. A los fines de remitir para su debida discusión y aprobación la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo único del Artículo 17 de la Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles Urbanos. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso**: “en relación a la tabla de valores actual esto es para actualizar los valores del uso del suelo y las edificaciones urbanas”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “yo considero que para la aprobación de esta tabla deberíamos remitirlo a una comisión para su estudio y verificar si esta correspondiente al día a día del municipio, ya que es un punto bastante delicado y se debe evaluar bien”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alirio Sandoval expuso**: “apoyo la propuesta del compañero Fernández para que esta tabla de valores sea pasada a la comisión”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Giuseppe Di Fabio expuso**: “apoyo la propuesta para que sea enviado a la comisión y se analice bien”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso**: “se remite a la comisión de Urbanismo y Permisología”. **TERCERA DISCUSIÓN A CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO CON CASA CONSTRUIDA.** A nombre de los ciudadanos: **RAMON ANTONIO, JOSEFINA TERESA, ANIBAL JOSE, GRECIA DEL CARMEN, YDENIS MARGARITA NAAR LABORI, CEDULA DE IDENTIDAD N° V- 5.473.179, V-6.055.897, V-9.302.524, V-16.335.974 y V-12.095.008.** Y se desafecte de su condición de Ejido a dominio público y se le asigne el precio de Bs. 0,20 el metro cuadrado a la solicitud de Compra de Terreno con Casa Construida. Ubicado en el Sector Oriental, Calle Manuel Piar, Pampatar. Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con una superficie de **(327,25 Mts2)**, con los siguientes Linderos y Medidas: **NORTE**: En (9,35 Mts) Con la calle Juan Acosta que es su fondo; **SUR**: En (9,35 Mts) Con la calle Manuel Piar que es su frente; **ESTE**: En (35,00 Mts.) con casa que es o fue de Antero Franco; **OESTE**: En (35,00 Mts) con casa de Paulina Rodríguez. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “propongo sea aprobado este contrato, ya que tiene dos discusiones anteriores”. Apoya el concejal Giuseppe Di Fabio. Se somete a consideración quedando aprobado por unanimidad. **COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO COMUNAL PLAYA EL ÁNGEL.** Reciban un cordial saludo del Consejo Comunal de Playa el Ángel, nos es grato dirigirnos a usted, para hacer de su conocimiento que nuestra urbanización en estos momentos adolece de jornadas permanentes de desmalezamiento y limpieza en brocales, aceras, áreas verdes y deportivas, así como frente de algunos terrenos privados, que mejoren nuestra calidad ambiental en la urbanización, por lo cual demandamos de la Cámara Municipal que ustedes dignamente representan, nos

sirvan de enlace con la coordinación de servicios públicos de la Alcaldía de Maneiro, para que nos sean solucionados lo más pronto posible dichos problemas. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “con respecto al comunicado sobre la limpieza del sector, se debería hacer un llamado de atención tanto al consejo comunal como a las organizaciones privadas, ya que ellos limpian todo lo que es los arboles y ese tipo de cosas, y lo que deriva de allí lo lanzan a la quebrada, también sería bueno enviar este comunicado al jefe de los servicios públicos de la alcaldía para ver como solucionamos, y hacer una reunión con el consejo comunal”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Giuseppe Di Fabio expuso**: “hace aproximadamente un mes hable con la Dra. Darvelis la alcaldesa y le hice un petitorio para hacer una limpieza en terrenos privados en los robles, por el tema de inseguridad y me dijo que lamentablemente la retrocavadora de la alcaldía no podía prestar ese servicio porque está deteriorada y porque al limpiar uno hay que hacerlo con todos, debemos oficiar a la dirección de servicio público, para que por medio de cuadrillas le metamos el pecho a esta situación, y entre el concejo y alcaldía nos podamos abocar”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso**: “se remite a secretaria para que sea oficiado al director de servicios públicos junto con la comunicación que envía el consejo comunal, y una vez que se obtenga una respuesta se le debe dar respuestas a estas personas que hacer hacen el petitorio”. **OFICIO REMITIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL, SOBRE LA SOLICITUD DE COMPRA DE TERRENO CON CASA CONSTRUIDA A NOMBRE DEL CIUDADANO JOSE ALEJANDRO GIMENEZ**, Titular de la Cedula de Identidad N° V.- 16.337.061, expediente en proceso de instrucción llevado por la Sindicatura Municipal sobre un Inmueble ubicado en el Sector Occidental, final de la Av. Aldonza Manrique al lado del Cementerio, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, habiéndose practicado a la presente a la presente fecha Sesiones Ordinarias de fecha 05/11/2013, Acta N° 23, de fecha 14/11/2013, Acta N°24 y de fecha 26/11/2014, Acta N°25 y emitido Acuerdo de Desafectación N°69-2014 de fecha 15/07/2014, por la Cámara Municipal. A este respecto, debo notificarle que según escrito incoado por ante esta Sindicatura Municipal en fecha 14/01/2015, se practico revisión al expediente que conforma la solicitud, determinándose la IMPROCEDENCIA, de la misma, puesto que se pudo verificar que el Terreno objeto de la presente solicitud, pertenece a la SUCESION DE LAS CIUDADANAS TRINIDAD SERRA, JOSEFA DEL CARMEN SERRA Y MARGARITA SERRA, identificadas con Cedula de Identidad Nos. V.- 453,925, 1.633.545 y 2.168.517,el cual a su vez, lo adquirieron en conjunto por compra que hicieron a la Municipalidad del antes Distrito Maneiro del Estado Nueva Esparta, según se evidencia en documento registrado ante la Oficina de Registro Público, en fecha 25 de Mayo del año 1979, bajo el N°101, Folios 58 al 60, Protocolo Primero Adicional 1, Tomo 1, Segundo Trimestre del año 1979, debidamente consignada ante la Sindicatura Municipal por los herederos de la Sucesión, actuales propietarios del terrero objeto del presente escrito. Por lo tanto se recomienda muy respetuosamente la nulidad absoluta de todas las actuaciones efectuadas en el presente caso por ante este Ente legislativo a los efectos de evitar la afectación y transgresión de derechos legítimamente constituidos. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso**: “se remite a la Comisión de Legislación y Ejidos”. **SEGUNDA DISCUSION DE SOLICITUD DE COMPRA VENTA VISTA BELLA C.A. CIUDADANO: CONCEJAL PRESIDENTE, Y DEMAS CONCEJALES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL MANERIO. Su Despacho.** Antes que todo, les extendemos un cordial y afectuoso

saludo.-Nosotros, **MANUEL MUIÑOS FERNANDEZ** venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° **V.- 5.074.449**, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° **V-05074449-0**, de este domicilio y **LUIGI VITOLO ROSCIANO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° **V.- 8.919.283**, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° **V-08919283-4** y de este domicilio, actuando en nuestros caracteres de Director y Director Ejecutivo, según los Estatutos Sociales de la **COMPAÑIA "VISTA BELLA, CA."**, Sociedad inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, en fecha **Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Trece (2013)**, anotado bajo el N° **46**, Tomo **73-A**, con número de expediente **399-9970** y con Registro de Información Fiscal (RIF) **J-40303379-0**, (que acompañamos marcado "A"), ante Ustedes ciudadanos Concejales, con la venia de estilo, comparecemos ante su competente Autoridad para exponerles y peticionar muy respetuosamente lo siguiente:- **DE LOS HECHOS** En fecha **25 de Julio de 2014**, mediante instrumento legal debidamente constituido a través Contrato de Compra-Venta (que acompañamos marcado "B"), debidamente otorgado por ante el Registro respectivo de esta jurisdicción, nuestra representada "**VISTA BELLA, C.A.**", anteriormente identificada, adquirió un lote de terreno con bienhechurías enclavadas sobre él, situado en la parte Oriental de la ciudad de Pampatar, Municipio Maneiro de este Estado, con un área de **TRES MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS (3.027,00 M²)**, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En Cuarenta y Ocho con Novecientos Cuarenta y Tres Metros(48,943 Mts), con camino de tierra; **SUR:** Que es su frente, en Treinta y Un Metros (31,00 Mts), con vía que conduce a la Redoma, actualmente Avenida El Cristo; **ESTE:** En Setenta y Seis con Doscientos Cinco Metros (76,205 Mts), en parte con Edificio "El Catire" y en parte con terrenos Municipales; y **OESTE:** En Dos (2) líneas quebradas, la primera en Sesenta Metros (60,00 Mts), con terreno propiedad de la empresa "Edilgest, C.A.", actualmente "Residencia Playa Dorada" y en Treinta Metros (30,00 Mts), con terreno Municipal, solicitado en compra por la empresa "Edilgest, C.A."; (según plano topográfico con Coordenadas UTM-Regven, que acompañamos marcado "C"), como indicamos anteriormente esta compra-venta quedó otorgada por ante el Registro Público del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta en fecha 25/07/2014, inscrito bajo el N° 2013.350, Asiento Registral 2 del Inmueble matriculado con el N° 396.15.4.1.5739 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2013. El inmueble antes identificado se encuentra inscrito en el Catastro del Municipio Maneiro bajo el número PT-11855, y Código Catastral número 17-06-01-U01-001-102-019-000-000-001, (que acompañamos marcado "D"), distinguiendo así nuestra cualidad de Propietarios del bien antes descrito. **FUNDAMENTO DE LA ACTUACIÓN ANTE EL ORGANO EDILICIO** Ciudadanos Concejales, somos una empresa dedicada al ramo de la construcción y desarrollo de Obras de Infraestructuras de gran valor dentro del Municipio que consideramos verdaderas Entidades en vía de crecimiento sustentables y/o consolidados, por razones como ésta, decidimos invertir en el Municipio Maneiro como muestra de nuestro compromiso de incentivar la producción industrial en nuestro País, ya que ¡En Venezuela sí creemos! y en ella arraigamos nuestras raíces, bienes, industria, así como nuestras familias, enseñándoles a nuestros hijos e hijas que vuestra tierra Venezuela es y será por siempre nuestra madre y a ella no debemos eternamente.-En esta oportunidad nos dirigimos a esta Cámara de Ediles para informarles que antes y a partir del otorgamiento de nuestra Compra ante el Registro Público de Maneiro en fecha **25/07/2014**, entendemos la labor que nos hemos propuesto para desarrollar, y por ende le decimos que queremos construir una Obra de Infraestructura en la Zona

Oriental de Pampatar, asimismo hacemos de su conocimiento la limitante que hoy nos afecta y es que, **por el lindero “NORTE”, de nuestro lote de terreno, según la situación geográfica establecida en él, existe una extensión de terreno de origen ejidal con un área de NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (950,43 M²)**, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE**: En Treinta y Tres con Ochenta y Un Metros (33,81 Mts), con calle La Colina; **SUR**: Que colinda con nuestro lindero Norte, en Treinta y Siete con Trece Metros (37,13 Mts); **ESTE**: En Veintinueve con Cuatro Metros (29,04 Mts), en parte con Edificio “El Catire” y en parte con terrenos Municipales; y **OESTE**: En Veinticuatro con Cuarenta y Nueve Metros (24,49 Mts), con terreno Municipal, solicitado en compra por la empresa “Edilgest, C.A.”, **lo cual nos permitimos exponerle en levantamiento topográfico UTM-Regven y memoria fotográfica (que acompañamos marcado “E”)**, en vista que, **por la parte posterior o trasera de nuestra propiedad que además ya posee enclavada unas bienhechurías, las mismas quedaron proyectadas con su frente hacia el lindero “SUR”, o sea, hacia la vía que conduce a La Redoma, actualmente Avenida El Cristo por su anterior dueño, a la vez el inmueble (ejido), sólo tiene una forma de acceder a el mismo y es a través de nuestra propiedad**; en tal sentido, los anteriores propietarios, que según la tradiciones legal previas a nuestra obtención en posesión legítima y propiedad, han y hemos sido garantes y reales custodios de la zona que lindera por ese entendido extremo “NORTE”, teniendo todos, en cada momento que los distinguieron a través del tiempo, el genuino ánimo de perseguir su obtención en propiedad, claro está, en aplicación de nuestras leyes y que estamos plenamente interesados en acreditarlo a través del Municipio Maneiro.- Asimismo y por cada planteamiento emitido, también es oportuno decirles que con la obra pautada a desarrollar, se garantizará nuevos ingresos vía impuestos Municipales, generación de empleos directos e indirectos, ingresos Fiscales y Parafiscales, entre otros, que serán reproducidos para mejorar la calidad de vida de los Maneirenses y en especial a la gente que habita en los pueblos de la ciudad de Pampatar; por lo que tenemos como ejecución de nuestra gestión la responsabilidad social dentro del marco legal pertinente, como ejercicio para fines provechosos en el Municipio Maneiro. Es por esto, que es preciso también pautar como guía para el trabajo en ciertas áreas específicas, vacantes para labores de personal que cumpla con nuestras especificaciones de trabajo, (mano de obra calificada), como principio básico de la generación de empleo. Esencialmente nuestra prioridad es hacer de su conocimiento que los metros cuadrados que conforma la cabida de nuestra propiedad, no son suficientes para recibir de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Alcaldía del Municipio Maneiro, la permisología correspondiente de construcción, por ser este terreno de menor área con referencia a lo que queremos construir, de tal manera que para poder cumplir con nuestro objetivo, así encuadrarnos dentro de las Variables Urbanas Fundamentales en la zona, se ha hecho necesario nuestra pretensión de adquirir en compra el ejido municipal de **NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (950,43 M²)**, que se encuentra en la parte posterior de nuestro lote y que somos los únicos que podemos acceder a él, en vista que según el levantamiento topográfico consignado, la mencionada “Calle de Tierra” que se describe en él, es actualmente denominada como “Calle La Colina” vía al Faro donde está una Base Militar, y esta calle se encuentra a una cota elevada, constituida por una quebrada con un ángulo de inclinación de aproximadamente entre Sesenta y Cinco (65°) a Setenta Grados (70°), calculándose una altura de aproximadamente Veintiocho (28) Metros, haciendo IMPOSIBLE un frente de obra por

esa zona donde se encuentra este ejido anteriormente distinguido.-

DEL DERECHO Los asuntos concernientes a la Propiedad, concurren en el sujeto de derecho para su aplicación, por esto debe co-existir en plena libertad sus acciones, derechos, límites y obligaciones Constitucionales y demás Leyes aplicables con el propósito de Usar, Gozar y Disponer de la cosa constituida dentro de sus haberes, esta acepción se encuentra ampliamente establecida en nuestro Código Civil Venezolano, y debatida ampliamente en la Doctrina, las diversas Jurisprudencias y por su origen en los Principios Generales del Derecho, de ello pensamos que la propiedad para que tenga finalidad general y objetivo específico debe cumplir con ciertos parámetros legales que le permita al propietario o co-propietarios desarrollarla dentro del espacio donde se encuentre y la justificación que de ella se desprenda un buen uso, con el objeto de perfeccionarla.-Asimismo en el ámbito local de esta Jurisdicción, fundamentamos el derecho en la Ordenanza Sobre Administración, Disposición y Recuperación de Ejidos y Terrenos Municipales y/o de Propiedad Municipal vigente al expresar que cuando exista una petición sobre un terreno para comprarlo con una área superior a 600,00 M², peticionado por persona jurídica, se requerirá del Acuerdo del Concejo Municipal, con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, (encabezamiento del Artículo 18 de la Ordenanza que rige la materia sobre los Ejidos y terreno de propiedad Municipal). Visto esto, ratificamos el orden jurídico local emanado del Parágrafo Cuarto del mencionado Artículo 18 de la citada norma, para complementar nuestro proyecto a ejecutar y que oportunamente les presentaremos a la Dependencia Municipal Competente sobre la materia adscrita al Ejecutivo Municipal y que de ser requerida por este Órgano Legislativo, con agrado y disposición se lo presentaremos, siempre apegados a la Ley y de conformidad con el Artículo 37 ejusdem, que nos permite obtener la capacidad de peticionante de acuerdo a la excepción prevista en su contenido, por ser “colindante” nuestra propiedad con el ejido pretendido; destacando los linderos en esta solicitud en aras de integrar ambos lotes, promoviendo la rectificación de nuevas medidas y linderos, conociendo en todo momento las obligaciones de ejecución comprendida, establecida en Dos (02) años para su ejecución, sobre la base de un cincuenta por ciento (50%), (y estamos de acuerdo en cumplir con esta meta), mas sus respectivas prorrogas debidamente solicitada ante Ustedes, además de la presentación de Créditos aprobados según sea el caso, como argumento financiero en cumplimiento del precepto legal contenido en el Parágrafo Único del Artículo 24 de la misma Ordenanza.-

RELEXION E IDENTIDAD DE LA ACCION Ciudadanos Concejales que integran esta Cámara Municipal , todos sabemos que Maneiro se perfila como el Municipio Modelo y Progresista del estado Nueva Esparta, por su ubicación geográfica, con un perfil global en todas sus latitudes para el desarrollo inmobiliario, recreacional, turístico entre otras valoraciones, también es capaz de generar planes a futuro del empresariado privado, sabemos que la oportunidad que brindamos para continuar engrandeciendo este Municipio vincula a la materia económica con la social en cuanto a la inversión, traduciendo emblemáticamente a Maneiro como la unidad territorial más atractiva de los últimos años para la inversión y que estamos totalmente dispuestos a seguir con esa matriz y mejorarla con nuestro aporte al aparato productivo nacional que tanta falta le hace a la nación. **PETITORIO** Por todos los hechos narrados, el Derecho expuesto como referencia, aseveraciones, pretensiones, procedencia de la capacidad para gestionar en nombre de nuestra representada, así como el llamado mutuo al interés en pleno ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos que nos da la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes y Ordenanzas locales que rigen la materia ejidal en el País, formalmente

solicitamos previo cumplimiento de los procedimientos legales contenido en la Ordenanza Sobre Administración, Disposición y Recuperación de Ejidos y Terrenos Municipales y/o de Propiedad Municipal vigente, le sea desafectado en su condición de Ejido, el terreno contiguo a nuestra propiedad con una área aproximada de NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (950,43 ^{M2}), pretendido por nuestra representada la Sociedad Mercantil "VISTA BELLA, C.A.", plenamente identificada, a los fines de integrarlo ante el Catastro Municipal en cuanto a sus medidas y linderos con el área del lote de terreno de nuestra propiedad, con el fin de mecanizar gradualmente los trámites legales consiguientes para poder ejecutar la obra de infraestructura que tenemos proyectada y así seguir elevando el criterio enaltecido sobre Maneiro como valor agregado para futuras inversiones.-Es gracias y Justicia que esperamos merecer y agradecer infinitamente, en la ciudad de Pampatar, a la fecha de su presentación y acuse de recibo.- Saludos Cordiales, se Despiden atentamente, **POR: VISTA BELLA, C.A. SR. LUIGI VITOLO ROSCIANOC.I. N° V.- 8.919.283 (RIF) N° V-08919283-4 DIRECTOR EJECUTIVO SR. MANUEL MUIÑOS FERNANDEZ C.I. N° V.- 5.074.449 (RIF) N° V-05074449-0 DIRECTOR.** Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente encargado Justiniano Mata expuso:** "propongo sea aprobado en Segunda discusión esta solicitud de compra venta al referido terreno". Apoyado por los concejales presentes, quedando aprobado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar se clausura y se levanta la presente acta que firman.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en Artículo 54, Númeral 2, en concordancia con el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, dicta el siguiente:

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios la conformación de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas que sirvan para contribuir a la gestión administrativa local, dentro de los principios de transparencia, honestidad, legalidad entre otros.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas debe reunirse periódicamente, a objeto de evaluar los criterios aplicables a los diferentes participantes en los procesos de contratación, que tenga a bien convocar de acuerdo a lo previsto en la normativa legal que regula la materia, como de sus excepciones contenidas en el instrumento normativo.

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia para los procesos administrativos de contratación de este Concejo Municipal, cumplir con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para ello es necesario la participación de todos los miembros de la Comisión y tomando en consideración que es deber de esta Institución cumplir con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, Leyes Nacionales y Ordenanzas Vigentes.

ACUERDA

No. 22-2015

Artículo 1: Se conforma la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, a los fines de evaluar los procesos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios del Concejo Municipal Maneiro, la cual estará integrada por personal legal, técnico y financiero, por los siguientes funcionarios: Miembros Principales: **JUSTINIANO MATA C.I. V.- 10.203.109, TSU. KENETT GONZALEZ C.I. V.- 11.142.057, ABG. JESUS GARCIA C.I. V.- 12.505.959. Miembros Suplentes: **ABG. OSWALDO MARTINEZ C.I. V.- 13.044.717, T.S.U. VICAT ACOSTA C.I. V.- 14.054.634; MORELIS ACOSTA C.I. V.- 15.423.153.****

Artículo 2: El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.-

Artículo 3: **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado, Firmado y Sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar, a los 26 días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince (2015).-

Dios y Federación.

CONCEJAL. FREDDY ROJAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Refrendado.

ABG. ANDRY FIGUEROA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**



**CIUDADANO:
Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

Pampatar, 09 de Marzo de 2015

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que en **fecha 03/03/2015** mediante el **Acta N°07** fue aprobado en cámara un **Crédito Adicional** por un monto de **(Bs.1.873.877,00)**, donde se refleja un incremento al Concejo Municipal por un monto de: **Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete Bolívares con Setenta Céntimos(BS. 187.387,70)**. Dicho crédito va destinado para la partida de Obligaciones de Ejercicios Anteriores Ver cuadro anexo Distribución N° 03.

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

**Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto**

**Lcdo. Kenett González
Administrador**

**Concejal Freddy Rojas
Presidente**

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°03

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	BS. 187.387,70
TOTAL.....	BS. 187.387,70

Realizado por:

Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR.



Pampatar, 06 de Marzo del 2015

La presente es para certificarles que los montos de los cheques reflejados a continuación reposan en las cuentas del Concejo Municipal de Maneiro, cuyos montos dan un total de: (Bs.170.384,40), los cuales fueron anulados debido a que pertenecían al ejercicio fiscal 2014, y al momento del cambio de firma se encontraban en tránsito, por tal motivo gran parte de ellos fueron devueltos, ya que al momento de su presentación en taquilla y en cámara de compensación de las instituciones bancarias por poseer firma no autorizada, dicho monto será expresado en un crédito adicional en el presente año para sus respectivos pagos.

RELACION CHEQUES ANULADOS 2014 CTA. PERSONAL

DESCRIPCION	Nº CHEQUE	MONTO
ALEXIS MARTINEZ	34005872	1.585,60
CONCEJO M. MANEIRO	71005930	14.570,55
CONCEJO M. MANEIRO	11005931	8.758,98
CONCEJO M. MANEIRO	46005932	9.699,08
CONCEJO M. MANEIRO	10005933	9.161,06
CONCEJO M. MANEIRO	71005938	3.946,19
CONCEJO M. MANEIRO	64005939	2.372,23
CONCEJO M. MANEIRO	26005940	2.626,83
CONCEJO M. MANEIRO	42005941	2.481,12
CONCEJO M. MANEIRO	16005942	11.838,57
CONCEJO M. MANEIRO	11005943	7.116,67
CONCEJO M. MANEIRO	83005944	7.880,50
CONCEJO M. MANEIRO	48005945	7.433,36
DUBRASKA VERHELST	17005950	8.000,00
SUREPNE	34005384	52,00
SUREPNE	11005444	52,00
SUREPNE	31005493	51,00
SUREPNE	81005540	51,00
SUREPNE	30005585	50,00
SUREPNE	63005799	50,00
SUREPNE	71005886	50,00
SUREPNE	06005917	50,00
	TOTAL	97.926,70

RELACION CHEQUES ANULADOS 2014 CTA. PROVEEDORES

DESCRIPCION	N° CHEQUE	MONTO
EVENCA C.A	04002827	16.920,00
TALLER SAN GABRIEL	11002840	17.820,00
PLOTTER PRINT C.A	30002846	28.215,50
LICORERIA PAMPATAR	04002833	9.502,20
	TOTAL	72.457,70

ANGEL PATIÑO
COORDINADOR DE TESORERIA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**



**CIUDADANO:
Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

Pampatar, 09 de Marzo de 2015

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles y Solicitarle un Crédito Adicional por un monto de: **Ciento Setenta Mil ciento Ochenta y Cuatro Bolívares con Setenta y Cuatro Céntimos (BS. 170.184,74)**, que por realizar el cambio de Firma antes la Entidad Bancaria para el Ejercicio fiscal 2015 fueron devuelto unos cheques que pertenecían a la partida de Gasto de Personal; es decir las Retenciones de los empleados, obreros y contratados y los pagos del Surepne y los cheques de Proveedores de diferentes partidas. Se anexa la relación de los Cheques devueltos con su descripción y su monto. Dichos recursos serán destinados para la partida de Obligación de Ejercicios Anteriores; los mismos serán utilizados para cancelar la deuda contraída con los proveedores junto a las retenciones. Ver cuadro anexo Distribución N° 02.

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

**Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto**

**Lcdo. Kenett González
Administrador**

**Concejal Freddy Rojas
Presidente**

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°02

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	BS. 170.184,74
TOTAL.....	BS. 170.184,74

Realizado por:

Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto